



"2021, Año de la Solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Primera Visitaduría General

Expediente: 1VQU-375/2018

Oficio: 1VNC-725/21

Asunto: Notificación de Conclusión

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de julio del 2021

**DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ
CALLE BRISA No. 119 GARITA DE JALISCO 78294
P R E S E N T E.**

AT'N. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

En atención a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le notifico que en el expediente **1VQU-00375/18** a nombre de, [REDACTED], se dictó un acuerdo de conclusión de expediente, por considerar surtida la causal a que hace referencia el artículo 105 fracción II del Reglamento de la citada Ley, que establece:

"Artículo 105.- Los expedientes de queja podrán ser concluidos por las siguientes causas:

II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a derechos humanos..."

Agradezco su atención al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRA [REDACTED]
PRIMERA VISITADORA GENERAL DE LA CEDH.

Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí
PRIMERA VISITADURÍA

L'PZM

